



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**
Administración Financiera



561

RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2018/MPS-GAF.

Sullana, 25 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe N°0141-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 25.01.2018, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para atender pago de servicios realizados por diversos proveedores en el mes de Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N°084-2018/MPS-GAF-SG.L., de fecha 24.01.2018, la Subgerencia de Logística alcanza una relación de proveedores que realizaron servicios a esta Municipalidad Provincial en el mes de Diciembre del 2017, los mismos que fueron devengados sin embargo por falta de disponibilidad financiera estos no fueron tramitados a la Subgerencia de Tesorería; para lo cual, la Subgerencia de Contabilidad procedió a la rebaja de los mismos y posteriormente la Subgerencia de Logística realiza lo propio, solicitando la asignación de los recursos presupuestales correspondientes; por tanto, y contando con la documentación sustentaria correspondiente para efectos de pago de dichos locadores, y considerando que corresponden al ejercicio presupuestal 2017, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, según informe N°0141-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 25.01.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Notas de Certificación N°0000000087-2018 por el monto de S/.3,500.00, la N°0000000089-2018, por el monto de S/. 3,500.00 Soles, N°0000000090 por el monto de S/. 900.00 Soles, N° 0000000092 por el monto de S/. 900.00 Soles, la N° 0000000093 por el monto de S/.900.00 Soles, la N° 0000000094 por el monto de S/.1,500.00 Soles, la N° 0000000095 por el monto de S/.840.00 Soles, la N° 0000000096 por el monto de S/.900.00 Soles, la N° 0000000097 por el monto de S/.900.00 Soles, la N° 0000000098 por el monto de S/.2,500.00 Soles, la N° 0000000099 por el monto de S/.3,000.00 Soles, la N° 0000000100 por el monto de S/. 1,500.00 Soles, la N° 0000000101 por el monto de S/.3,500.00 Soles, la N° 0000000102 por el monto de S/. 1,500.00 Soles, la N° 0000000103 por el monto de S/. 1,500.00 Soles, la N° 0000000104 por el monto de S/. 1,800.00 Soles, la N° 0000000105 por el monto de S/.3,000.00 Soles, la N° 0000000106 por el monto de S/. 750.00 Soles, la N° 0000000107 por el monto de S/.3,000.00 Soles, la N° 0000000108 por el monto de S/.900.00 Soles, la N° 0000000109 por el monto de S/.840.00 Soles, la N° 0000000110 por el monto de S/.900.00 Soles, la N° 0000000112 por el monto de S/.900.00 Soles, la N° 0000000113 por el monto de S/.4,500.00 Soles, la N° 0000000114 por el monto de S/.3,00.00 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Logística, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de S/. 46,930.00 Soles, a favor de los proveedores que detallo a continuación, por servicios realizados a la Entidad durante el mes de Diciembre del año 2017, así como de los meses de Setiembre y Octubre 2017, conforme al detalle siguiente:

1. CRISTIAN ANDRES PERICHE JUAREZ	S/. 3,500.00
2. HANDY ALBERTO RIVERA LESCANO	900.00
3. CINTHIA ELEZABETH NUNURA CRUZ	900.00
4. JORGE WILFREDO CORDOVA NIZAMA	900.00
5. ANTHOANE HAZEL CASTAÑEDA MORAN	1,500.00
6. BLANCAR MARCELA GARCIA MEDINA	840.00
7. JENIFER ALBURQUEQUE PIZARRO	900.00
8. JORGE EDUARDO BASURCO GARCIA	900.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera

PAG. 02 VIENE DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°012-2018-MPS/GAF.

9. LILIAM JESUS ARTEGA ATO	2,500.00
10. JOSE RAUL PACHERREZ MONTALVAN	3,000.00
11. LEYDI CONSUELO CORDOVA MULATILLO	1,500.00
12. MELISSA OTERO REYES	3,500.00
13. LUIS ALBERTO CASTILLO MERINO	1,500.00
14. MANUEL DAVID VIERA VILLALTA	1,500.00
15. YELINA CECILIA AVALO CHAPILLIQUEN	3,000.00 (mes de Setiembre 2017)
16. CARLOS DAVID LOZADA CORONADO	750.00
17. YELINA CECILIA AVALO CHAPILLIQUEN	3,000.00 (mes de Octubre 2017)
18. VICTORIA CECILIA AREVALO FARFAN	900.00
19. SARA ISABEL AGUIRRE AGUIRRE	840.00
20. MARJORIE JAZMIN SIANCAS TINEO	900.00
21. AMBAR DANIELA ATO PANTA	900.00
22. JESENIA CUASTODIO CHECA	4,500.00
23. JOSE RAUL PACHERREZ MONTALVAN	3,000.00
24. ADRIAN SAUL RETO ALBAN	1,800.00
25. MIRKO NICOLAI DIEGUEZ CORONADO	S/. 3,500.00

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:



Secuencia Funcional : 0030
Específica : 2.3.2.7.11.
Monto S/. 1,500.00
Rubro : 09

Secuencia Funcional : 0032
Específica : 2.3.2.7.11.
Monto S/. 3,000.00
Rubro : 09

Secuencia Funcional : 0034
Específica : 2.3.2.7.11.
Monto S/. 1,800.00

Secuencia Funcional : 0036
Específica : 2.3.2.7.2.2.
Monto S/. 12,000.00
Rubro : 09

Secuencia Funcional : 0036
Específica : 2.3.2.7.1.1.
Monto S/. 6,000.00
Rubro : 09

Secuencia Funcional : 0038
Específica : 2.3.2.7.11.
Monto S/. 3,500.00
Rubro : 09

Secuencia Funcional : 0048
Específica : 2.3.2.7.11.
Monto S/. 750.00
Rubro : 09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera

PAG. 03 VIENE DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°012-2018-MPS/GAF.

Secuencia Funcional : 0050
Específica : 2.3.2.7.11.
Monto S/. 10,380.00
Rubro : 09

Secuencia Funcional : 0054
Específica : 2.3.2.7.2.2.
Monto S/. 3,500.00
Rubro : 09

Secuencia Funcional : 0062
Específica : 2.3.2.7.11.
Monto S/. 4,500.00
Rubro : 09

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.:

-G.M.,
- G.PyP,
SGC.
- SGI,
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas